

HISTORIA

EL TRASLADO DEL CONGRESO DE TUCUMÁN

Por Armando Mario Márquez *

Ha pasado a la Historia -y es así conocido vulgarmente- como el Congreso de Tucumán, mas fue más corto el tiempo que funcionó en San Miguel del Tucumán ya que, como seguidamente lo veremos, poco después del acto de Declaración de nuestra Independencia Nacional mudó sus sesiones a la capital del territorio; la ciudad de Buenos Aires, asiento en el que mayormente cumplió su trascendente legado político, legislativo y constitucional. Allá vamos.

Es menester aclarar, primeramente, que la decisión del traslado del cónclave no fue sencilla, y su materialización mucho menos, mas dos cuestiones estratégicas no menores tuvieron incidencia en la misma:

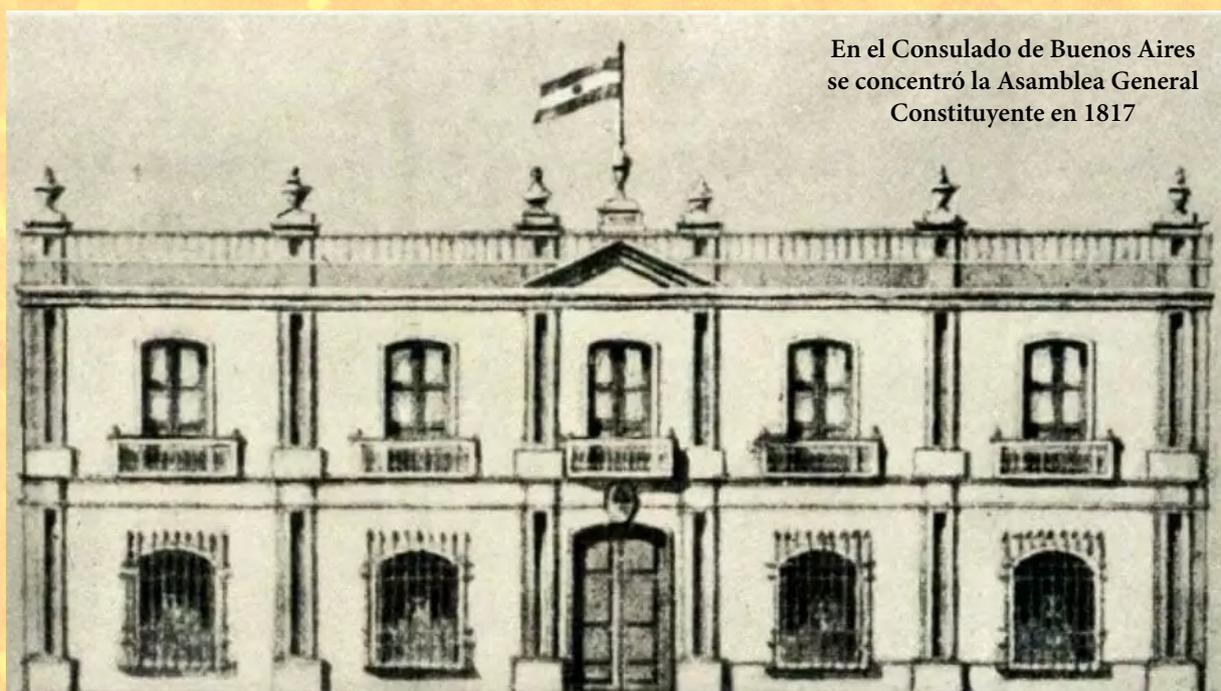
- Alejar tan importante órgano político institucional del norte criollo, prin-

cipal teatro de las operaciones militares en que contemporáneamente se llevaba a cabo la guerra de reafirmación de nuestra independencia contra el enemigo realista, y

- Acercar al mismo al restante organismo político imperante en la joven nación, el del Director Supremo, en ejercicio del Poder Ejecutivo, cuya proximidad motivos prácticos lo hacían imprescindible.

El cuerpo lo decidió en los siguientes términos, conforme nos lo informa el ejemplar número 19 del Redactor del Congreso:

"Traslación del Congreso. Tucumán, Enero 1 de 1817.- Siendo conveniente fijar el día que han de cerrarse las sesiones, y el en que debe efectuarse la traslación del Soberano Congreso; este resuelve: 'Que el día quince del corriente se suspendan las sesiones y se realice la salida del Congreso para Buenos Aires



En el Consulado de Buenos Aires se concentró la Asamblea General Constituyente en 1817

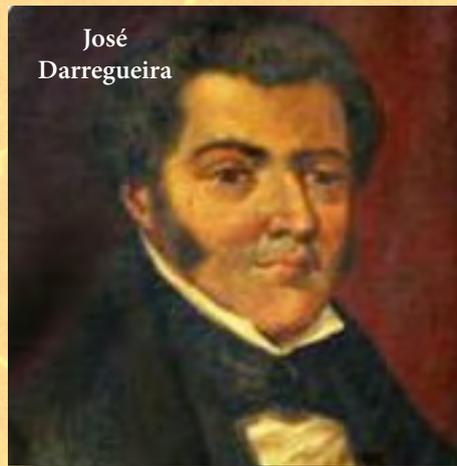
el primero de Febrero, debiendo los Señores Diputados reunirse al despacho de los correos que deben recibirse hasta dicha fecha.”

De esa misma fecha y fuente advertimos que en ese interín operarían de enlace los representantes para tal fin designados:

“Comisión cerca del Supremo Director Tucumán, Enero 1 de 1817.- El Soberano Congreso nombró a los Señores Diputados, Darregueira, Castro y Carrasco ‘en comisión acerca del Supremo Director para servirle de apoyo en los conflictos que explica en sus comunicaciones’” (Redactor del Congreso, núm. 19).

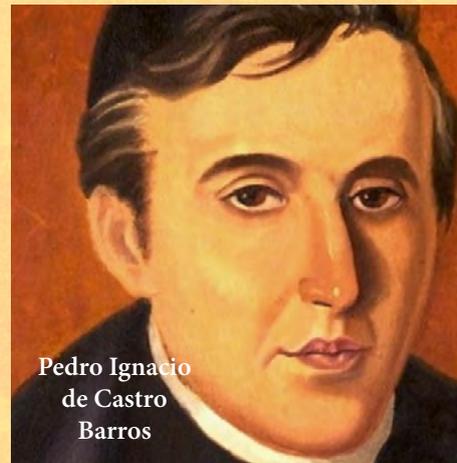
Informándose la decisión al Superior Gobierno en estos términos:

“Se hace saber al Director la traslación del Congreso. Exmo. Señor: Desde el momento en que un poder vecino, fuerte solo en razón de las convulsiones que agitaban al Estado; se presentó en aptitud de amenazar la independencia del país, y la integridad del territorio. Los representantes que por sí y sus pueblos comitentes han consagrado al sostén de tan sacrosantos objetos, su vida, haberes y fama, no han dejado de tocar resorte alguno de los que podían formar un dique poderoso contra el torrente que amagaba la ruina. Los repetidos encargos hechos a V.E. para poner la tierra en estado de defensa y organizar fuerzas respetables en ese punto para una activa



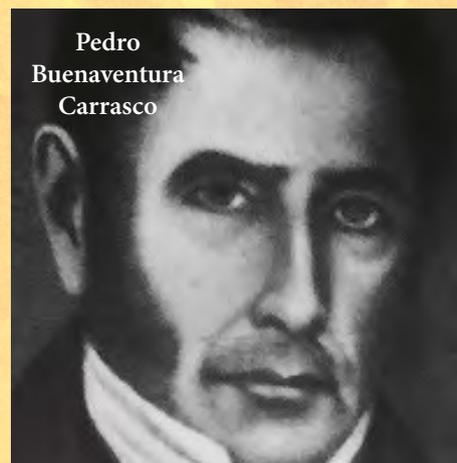
José
Darregueira

estos no le parecieron suficientes, si cediendo al imperio de las circunstancias, de la justicia y experiencia de todas las Naciones cultas, colocándose a la inmediación de V.E. no obraba en la unión de



Pedro Ignacio
de Castro
Barros

las dos fuerzas principales, motrices y directivas del cuerpo político, el medio más eficaz de organizarlo, robustecerlo y vivificarlo con recursos más poderosos, pronta combinación, celeridad en las resoluciones y una vista más despejada del cuadro de nuestra situación que se prometía trasladado a esa heroica capital. En 23 de Setiembre, comunicó a V. E. y á todas las Provincias su resolución de verificarlo, y si la sanción del reglamento y causas gravísimas de que V.E. se halla instruido la han retardado, los acaecimientos posteriores han convencido la justicia



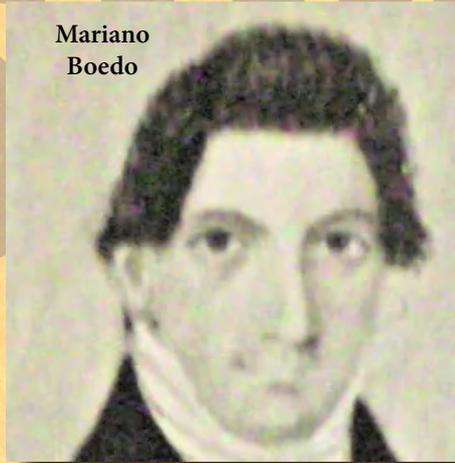
Pedro
Buenaventura
Carrasco

y conveniencia de esta medida y ellos obrando imperiosamente en V.E. le han hecho representar en 13 y 19 del pasado que observa como uno de los mayores riesgos a la causa pública, la ausencia del Congreso de esa capital, y que tan feliz como podría ser su presencia á la libertad



de las Provincias, le será ruinosa la distancia en que reside. Su vista y consideración han ocupado al Congreso por el tiempo de siete sesiones consecutivas a cuyo término los Representantes haciendo el sacrificio en la mayor parte de abandonar sus hogares e intereses; consintiendo en incomodidades y riesgos de una estación abrasadora y expuestos a mil contrastes por obrar la salvación del país, han declarado en sesión de 19 del presente, que el día quince se suspendan las sesiones, y se realice la salida del Congreso a esa capital el 19 de Febrero, debiendo hasta la llegada de ese día reunirse los señores Representantes al despacho de los correos que deben recibirse hasta dicha fecha y con calidad que en el presente mes se regle nuevamente el plan de Relaciones Exteriores, encargado a la Comisión, cuyos trabajos se esperan, y lo demás concerniente a la traslación, avisándose así a V.E. para inteligencia de su resolución suspenda el envío de nuevas comunicaciones previéndosele que hasta la reunión del Congreso en esa, no haga declaración alguna de guerra al Portugal, y arregle solo su conducta a la que aquél observe con estas provincias, evitando todo compromiso que no dicten causales muy poderosas y procurando continuar en el empeño de poner el país en el mejor pie de defensa, según se lo ha ordenado repetidas veces. En el mismo día y para ocurrir instantáneamente, ínterin se realiza la traslación, á los objetos de prestar consejo a V.E. en medio de los conflictos que representa, se ha nombrado una Comisión compuesta de los Señores

Mariano Boedo



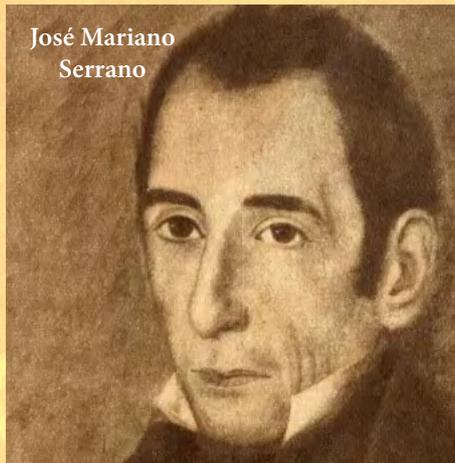
Darregueira, Castro y Carrasco que marcharán de esta dentro de tres días. Se comunica á V.E. para su conocimiento. Congreso en Tucumán, Enero 3 de 1817.-Mariano Boedo, Presidente. -José Mariano Serrano, Diputado Secretario. Al Exmo. Supremo Director del Estado." (cfr. Gaceta Extraordinaria del 17 de Enero de 1817).

Advertimos, a lo largo de su letra, las motivaciones a las que hiciéramos mención renglones arriba.

Las sesiones del cónclave en la ciudad mayor de territorio nacional tuvieron inicio el 15 de marzo de 1817, en la sede del Consulado de Buenos Aires, tal así lo decidieron: "Fijando fecha para la reunión del Congreso en Buenos Aires. Tucumán, Enero 16 de 1817. Convenidos los Señores Diputados en la necesidad de fijar un término para la reunión del Congreso en Buenos Aires; acordaron unánimemente 'que el día quince de Marzo se reúna en dicha capital, con calidad de que los que sin causa legitima y acreditada falten para dicho tiempo, sufran el descuento de su sueldo correspondiente al número de días que pasen del término,'" (cfr. Redactor del Congreso, número 19).

Siguió, así, su prolífica labor legislativa e institucional de la que oportunamente diera cuenta desde este mismo espacio y que también nos ocupará en entregas futuras.

José Mariano Serrano



* Exjuez federal, miembro actual de la Sociedad Argentina de Escritores y de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén. Presidente del Centro de Estudios Constitucionales del Comahue. Miembro titular de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

